



El proceso de elaboración de las estadísticas de accidentes de trabajo en España

Francisco Miranda Rivas
Emilio Domínguez Charfole
FREMAP - España

«En Delt@ la empresa se conecta a la página en Internet del Ministerio y comunica el accidente mediante un formulario electrónico que sustituye al parte en papel. De forma automática los partes son enviados a la mutua que los acepta y registra, comunicándose a Delt@ que notificará el accidente a la autoridad laboral (en la actualidad las comunidades autónomas).»

CONCEPTO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

El artículo 115 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, define el accidente de trabajo como «toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza por cuenta ajena». A esta definición han de sumarse los denominados accidentes **in itinere**, que son aquellos ocurridos en el trayecto desde el domicilio del trabajador a su centro de trabajo, así como las enfermedades sufridas con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva de accidente de trabajo.

Además existe una presunción **iuris tantum**, según la cual toda lesión sufrida en tiempo y lugar de trabajo, se presume que es accidente de trabajo.

PROCESO DE ELABORACIÓN DE LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES

El documento básico para la elaboración de las estadísticas es el denominado «Parte de acci-

dente de trabajo con baja médica», aprobado por Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1987.

La empresa cumplimenta el parte en todos sus apartados y lo remite a la mutua. Ésta dispone de un plazo de 10 días para presentar el documento original y las dos copias destinadas a la autoridad laboral y a la Subdirección General de Estadísticas Sociales y Laborales. Una tercera copia es entregada al trabajador y otra queda en poder de la empresa.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales tabula la totalidad de los campos del parte de accidente y confecciona con ellos la denominada «Estadística de Accidentes de Trabajo».

La información sobre accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que se reflejan en las estadísticas oficiales se refiere a los trabajadores afiliados a aquellos regímenes que cubren dicha contingencia profesional. Dichos regímenes, obligados a presentar la documentación base (parte de accidentes de trabajo con baja), son:

- Régimen General de la Seguridad Social
- Régimen Especial de la Minería y del Carbón



- Régimen Especial Agrario
- Régimen Especial del Mar

En 1999 se produjeron 931.813 accidentes con baja en España, de los que 14.271 fueron calificados como graves y 1.566 ocasionaron el fallecimiento del trabajador.

En los estudios de seguridad y salud laboral se estudian las siguientes variables:

- Lugar del accidente
- Actividad económica de la empresa
- Ocupación del trabajador
- Forma del accidente
- Agente material del accidente
- Descripción de la lesión
- Parte del cuerpo lesionada
- Grado de la lesión

Accidentes en el centro de trabajo. Se entiende que todo accidente no **in itinere** se ha producido en el centro de trabajo. Sin embargo parece preciso incluir una distinción entre los ocurridos en accidentes de tráfico, dada la dificultad para desarrollar políticas preventivas eficaces, que puedan reducir la incidencia de estos accidentes.

Accidentes in itinere. Se trata de aquellos accidentes ocurridos en los desplazamientos desde y hacia el domicilio habitual del trabajador.

Accidentes por actividad (CNAE). Las distintas actividades productivas sirven de base para la elaboración de las tarifas de primas. Analizar la incidencia de los accidentes por cada 100 o 1000 trabajadores protegidos es determinante para la definición correcta de los riesgos que ha de asumir la mutua y las acciones preventivas aconsejables.

Accidentes por ocupaciones (CNO). Analiza la incidencia de los accidentes por cada 100 o 1000 trabajadores protegidos para definir los riesgos que asume la mutua, con objeto de establecer la cuota que corresponde en función de las retribuciones salariales de los trabajadores.

Forma de producirse el accidente, agente material causante, descripción de la lesión y parte del cuerpo lesionada. Todos estos datos permiten evaluar la peligrosidad de los distintos códigos de actividades económicas y ocupaciones de los trabajadores (CNO).

baja de las altas emitidas en el periodo, por el número de altas emitidas.

2. Duración media de los procesos iniciados en el periodo. Se obtiene dividiendo el número de días indemnizados en el ejercicio entre el número de procesos registrados en el periodo.

Tradicionalmente, la Administración ha utilizado este segundo indicador, mientras que el mutualismo laboral toma el dato de la duración media de los procesos dados de alta en el periodo, sin distinguir la fecha de inicio de la baja médica.

Índices calculados. Para poder obtener información objetiva de los datos sobre siniestralidad laboral, existen unos índices estadísticos que se calculan de acuerdo con las recomendaciones de las Xª y XIIIª Conferencias Internacionales de Estadísticas del Trabajo de la OIT:

ÍNDICE DE INCIDENCIA

N.º de accidentes
en jornada de trabajo
con baja \times 1000

N.º de afiliados a
régimen de la
Seguridad Social
con la contingencia
de accidente de trabajo
específicamente
cubierta

ÍNDICE DE FRECUENCIA

N.º de accidentes
en jornada de trabajo
con baja \times 1.000.000

N.º de afiliados a
régimen de la
Seguridad Social
con la contingencia
de accidente de trabajo
específicamente
cubierta \times horas medias
por trabajador efectuadas
anualmente

Duración de los procesos de baja. Es de vital importancia para el correcto seguimiento de los procesos de baja.

La duración de los procesos puede realizarse atendiendo a dos criterios:

1. Duración media de los procesos dados de alta: se obtiene al dividir la suma de los días de

**PROYECTO DELT@
(Declaración Electrónica
de Trabajadores
@ccidentados)**

En los últimos años, los avances tecnológicos experimentados en el campo de las telecomunicaciones hacen posible la



notificación y transmisión de la información por vía telemática (conexiones punto a punto o Internet).

La Subdirección General de Proceso de Datos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ha preparado el Proyecto Delt@, para la transmisión telemática de datos (se acompaña diagrama explicativo). Este proyecto debe ser cauce futuro de la notificación de los accidentes de trabajo.

a) La información se conoce casi en tiempo real.

b) La captura de información se simplifica dado que sólo se realiza una vez.

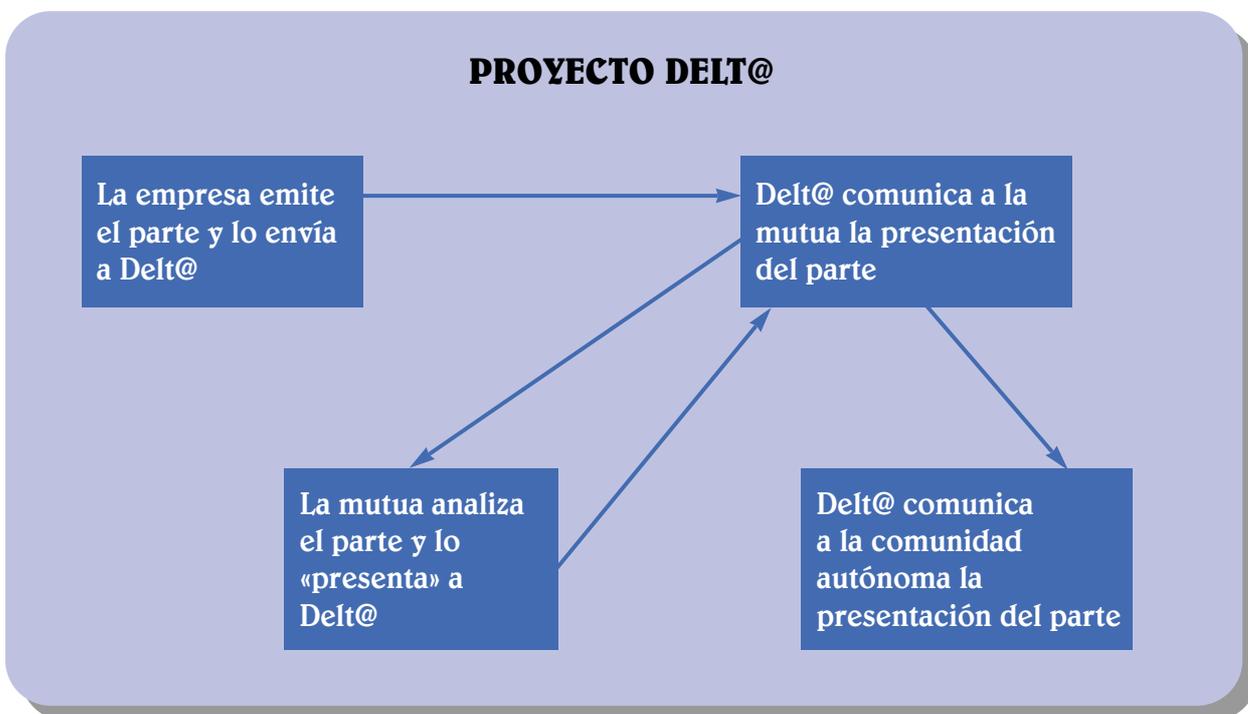
c) Los partes se cumplimentarían en su totalidad por la empresa, sin dejar campos en blanco, evitando un tráfico de llamadas y correspondencia innecesario.

d) El ahorro de carga administrativa es muy importante, tanto para las mutuas como para el Ministerio de Trabajo y

Se pretende incluir nuevos campos en el parte de accidente de trabajo, para armonizarlo con las estadísticas de la Unión Europea y normalizar la calificación de gravedad de las lesiones.

Ahora bien, existen algunas dificultades:

a) La puesta en práctica del proyecto requerirá, al menos, 18 meses más para el desarrollo de la aplicación, según la pre-



En Delt@ la empresa se conecta a la página en Internet del ministerio y comunica el accidente mediante un formulario electrónico que sustituye al parte en papel. De forma automática los partes son enviados a la mutua, que los acepta y registra, comunicándose a Delt@, que notificará el accidente a la autoridad laboral (en la actualidad las comunidades autónomas).

Las ventajas de este sistema de notificación, entre otras, son:

Asuntos Sociales y las comunidades autónomas.

«Se pretende incluir nuevos campos en el parte de accidente de trabajo, para armonizarlo con las estadísticas de la Unión Europea y normalizar la calificación de gravedad de las lesiones.»

visión realizada por la Subdirección General de Proceso de Datos.

b) Su desarrollo será paralelo a la definición de contenidos del nuevo parte de accidente que lleva a cabo el grupo de accidentes de trabajo de la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, lo que puede demorar o alterar la planificación temporal del proyecto. ■



ESTADÍSTICAS ANEXAS

1. Accidentes producidos según gravedad y lugar del accidente

	1995	% s/total	1996	% s/total	1997	% s/total	1998	% s/total	1999	% s/total
TOTAL ACCIDENTES	637.301	100,00	663.271	100,00	723.090	100,00	806.819	100,00	931.813	100,00
Leves	623.066	97,77	648.960	97,84	708.941	98,04	791.986	98,16	915.976	98,30
Graves	12.897	2,02	13.000	1,96	12.696	1,76	13.340	1,65	14.271	1,53
Mortales	1.358	0,21	1.311	0,20	1.453	0,20	1.495	0,19	1.566	0,17
TOTAL ACCIDENTES (EN JORNADA)	599.069	94,00	622.095	93,79	677.138	93,65	753.396	93,38	869.161	93,28
Leves (en jornada)	587.289	98,03	610.306	98,10	665.565	98,29	741.455	98,42	856.286	98,52
Graves (en jornada)	10.784	1,80	10.805	1,74	10.515	1,55	10.866	1,44	11.771	1,35
Mortales (en jornada)	996	0,17	984	0,16	1.058	0,16	1.075	0,14	1.104	0,13
TOTAL ACCIDENTES (IN ITINERE)	38.232	6,00	41.176	6,21	45.952	6,35	53.423	6,62	62.652	6,72
Leves (in itinere)	35.777	93,58	38.654	93,88	43.376	94,39	50.531	94,59	59.690	95,27
Graves (in itinere)	2.113	5,53	2.195	5,33	2.181	4,75	2.474	4,63	2.500	3,99
Mortales (in itinere)	342	0,89	327	0,79	395	0,86	418	0,78	462	0,74

2. Accidentes de trabajo con baja según gravedad y por forma de ocurrencia

	1995	% s/total	1996	% s/total	1997	% s/total	1998	% s/total	1999	% s/total
TOTAL	599.069	100,0	622.095	100,0	677.138	100,0	753.396	100,00	869.161	100,00
Caídas de personas a distinto nivel	53.733	9,0	55.375	8,9	58.374	8,6	62.476	8,29	69.141	7,95
Caídas de personas a mismo nivel	59.575	9,9	62.828	10,1	67.109	9,9	73.643	9,77	83.582	9,62
Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento	9.241	1,5	9.088	1,5	8.940	1,3	8.677	1,15	9.478	1,09
Caídas de objetos en manipulación	39.666	6,6	39.850	6,4	40.874	6,0	43.564	5,78	48.355	5,56
Caídas por objetos desprendidos	4.367	0,7	4.243	0,7	4.307	0,6	4.538	0,60	5.011	0,58
Pisadas sobre objetos	34.329	5,7	36.243	5,8	39.677	5,9	45.505	6,04	52.835	6,08
Choques contra objetos inmóviles	24.793	4,1	24.931	4,0	27.067	4,0	29.058	3,86	33.853	3,89
Choques contra objetos móviles	14.650	2,4	14.410	2,3	15.511	2,3	16.922	2,25	18.933	2,18
Golpes por objetos o herramientas	114.496	19,1	115.813	18,6	126.149	18,6	141.534	18,79	162.222	18,66
Proyección de fragmentos o partículas	38.496	6,4	39.395	6,3	41.631	6,1	43.853	5,82	47.653	5,48
Atrapamiento por o entre objetos	40.805	6,8	41.307	6,6	43.542	6,4	46.382	6,16	50.635	5,83
Atrapamiento por vuelco de máquinas, tractores o vehículos	2.131	0,4	2.211	0,4	2.218	0,3	2.248	0,30	2.486	0,29
Sobreesfuerzos	126.374	21,1	138.085	22,2	159.912	23,6	188.689	25,05	233.298	26,84
Exposición a temperaturas ambientales extremas	603	0,1	630	0,1	673	0,1	781	0,10	842	0,10
Contactos térmicos	5.243	0,9	5.389	0,9	6.008	0,9	6.635	0,88	7.357	0,85
Exposición a contactos eléctricos	1.909	0,3	1.923	0,3	1.920	0,3	1.936	0,26	2.080	0,24
Exposición a sustancias nocivas	2.080	0,3	2.153	0,3	2.438	0,4	2.533	0,34	3.022	0,35
Exposición a sustancias cáusticas o corrosivas	4.493	0,7	4.559	0,7	4.790	0,7	5.040	0,67	5.417	0,62
Exposición a radiaciones	502	0,1	603	0,1	713	0,1	904	0,12	1.019	0,12
Explosiones	798	0,1	659	0,1	699	0,1	679	0,09	742	0,09
Incendios	668	0,1	666	0,1	692	0,1	677	0,09	674	0,08
Accidentes causados por seres vivos	4.544	0,8	5.016	0,8	5.368	0,8	5.525	0,73	6.053	0,70
Atropellos o golpes con vehículos	14.112	2,4	15.090	2,4	16.753	2,5	19.817	2,63	22.377	2,57
Patologías no traumáticas	1.461	0,2	1.630	0,3	1.773	0,3	1.782	0,24	2.096	0,24